

Rectorado



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°343 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 0 7 DIC 2023

VISTOS:



El Oficio Nº 964-2023-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 07 de diciembre de 2023, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Oficio N° 05481-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de diciembre de 2023, de la Directora General de Administración; y, el Informe Legal N° 238-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 07 de diciembre de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el artículo 76 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el jejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo que exista una delegación respecto de la función encargada;



Que el numeral 78.1 del articulo 78 del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades pueden delegar su competência de un órgano a otro al interior de una misma entidad; en tal sentido, el artículo 85 de la norma antes citada contempla la desconcentración a través de la cual la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros organos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la referida Ley;



Que el numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 028-2015-PCM, señala que, para implementar la gestión de la continuidad operativa de la entidad, el titular delega las acciones correspondientes a dicha gestión;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 dev de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones;

Que el marco normativo de las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Estado, recoge principios que deben regir en los procesos de contratación, señalando que deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, es así que la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias establecen las reglas y procedimientos obligatorios que las Entidades del Estado deben observar cuando requieran contratar bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como en las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;



Rectorado



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°343 -2023-UNTRM/R

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; asimismo, el numeral 8.2 refiere que: "(...) El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento (...)";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Resolución Rectoral N° 022 2023 - UNTRM/R; de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se ratifica la mencionada Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, que aprobó el (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el "Artículo 63. Unidad Ejecutora de Inversiones. La Unidad Ejecutora de Inversiones es la unidad orgánica de la Dirección General de Administración, encargada de dirigir, ejecutar y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública, de elaborar el expediente técnico y ejecutar las inversiones en aplicación de las normas técnicas y procedimientos en observancia obligatoria el sistema nacional de inversión pública". Asimismo, señala en el "Artículo 64. Funciónes de la Unidad Ejecutora de Inversiones: (...)";

Que mediante Resolución Rectoral N° 001-2023-UNTRM/R, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve en el (...) ARTÍCULO SEGUNDO - DELEGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, las siguientes funciones (...);

Que con Oficio N° 964-2023-UNTRM-R/DGA-UEL de lecha 107 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Directora General de Administración, que con la finalidad de culminar eficientemente con el proceso de cierre de proyectos en el Banco de inversiones del Sector Educación, durante el Año Fiscal 2023 y años consecutivos, por lo que solicita delegación expresa para realizar actos administrativos adicionales a la Unidad Ejecutora de Inversiones, siendo las siguientes funciones: i. Emitir actos resolutivos respecto a modificación, rectificación, aclaración, reconocimiento o inclusión del monto de liquidaciones técnicas y financieras aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución Jefatural. ii. Emitir actos resolutivos respecto a modificación, rectificación, aclaración, reconocimiento y/o inclusión del monto de liquidaciones de contrato de obra aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución Jefatural;

Que mediante Oficio N° 05481-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Directora General de Administración, en referencia al precitado Oficio N° 964-2023-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 07 de diciembre de 2023, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutivo en el que se delegue las mencionadas funciones a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTRM;











Rectorado **€**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 343 -2023-UNTRM/R











Que en ese sentido, mediante el Informe Legal N° 238-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la delegación expresa para realizar actos administrativos adicionales a la Unidad Ejecutora de Inversiones, fundamentando legalmente que corresponde delegar las funciones solicitadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), no obstante, refiere que la delegación de funciones es una técnica por la cual un órgano (delegante) transfiere las competencias atribuidas en favor de otro (delegado) quien no fue asignado con tales competencias. De esta manera, el delegado se convierte en receptor de facultades que serán ejercidas de manera exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas por el delegante, ese contexto, la delegación de facultades, así como, la asignación de responsabilidades comprende las atribuciones de decidir y resolver. pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión de los sistemas administrativos que les correspondan; en ese sentido, concluye que, por los argumentos antes expuestos, opina: 3.1 Que, resultaría procedente ampliar la delegación de funciones a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTRM solicitadas por la Dirección General de Administración al no tratarse de atribuciones indelegables o reservadas únicamente al titular de la entidad u otro órgano de gestión considerando también que las referidas delegaciones se enmarcan dentro de las funciones y competencias asignadas a esta unidad, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM

Que mediante Resolución Rectoral Nº 337-2023-UNTRM/R, de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.-/Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ - servidora civil de esta Casa Superior de Estudios desde el 04 al 07 de diciembre de 2023, para los trámites de Ley y con todas las atribuciones inherentes al cargo por ausencia justificada del titulat;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario No 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la delegación de funciones à la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, respecto a lo siguiente:

- Emitir actos resolutivos respecto a modificación, rectificación, aclaración, reconocimiento o inclusión del monto de liquidaciones técnicas y financieras aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución Jefatural.
- Emitir actos resolutivos respecto a modificación, rectificación, aclaración, reconocimiento y/o inclusión del monto de liquidaciones de contrato de obra aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La DELEGACIÓN a que se refiere la presente resolución son indelegables y comprenden las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.



Rectorado



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 343 -2023-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario delegado deberá informar trimestralmente, respecto a los actos que emitan como producto de la presente resolución, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La delegación autorizada mediante la presente Resolución Rectoral tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", el mismo día de su publicación en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.



